



## ACUERDO DE COOPERACION

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD DE JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO EN MEXICO.

La Universidad de Córdoba (UNICOR), ubicada en la Ciudad de Montería, Cra. 6 # 77-305, Representada por su Rector Dr. **Jairo Miguel Torres Oviedo**.

Y

**La Universidad Juárez del Estado de Durango**

- I. La **Universidad Juárez del Estado de Durango** es una institución pública, autónoma y dotada de plena capacidad jurídica, para celebrar convenios con otras instituciones, encaminadas a su finalidad educativa y para tratar y convenir con toda clase de autoridades, cuanto fuere útil o necesario para el mejor logro de los fines de "LA UJED", que básicamente consiste en impartir educación, realizar investigación científica y fomentar y difundir la cultura. lo anterior con fundamento en los artículos 1 y 2 fracciones I, II y III de su Ley Orgánica.
- II. que tiene capacidad para celebrar convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras, encaminadas a lograr su finalidad sustantiva y para tratar y convenir con toda clase de autoridades y personas cuanto fuere útil o necesario para el mejor logro de los fines de la Institución, de acuerdo al artículo 6 fracción V de su Ley Orgánica.
- III. Que la misma fue creada mediante decreto no.101 de fecha 21 de marzo de 1957 y reformada mediante decreto no.361 de fecha 30 de abril de 1962 y decreto no.7 de fecha 7 de octubre de 2010 y que se rige por su Ley Orgánica y Reglamento General que determinan su organización, sus obligaciones y derechos. Ley que fue reformada y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el día 15 de agosto de 2013.
- IV. Que el **M.A. Rubén Solís Ríos**, MEDIANTE SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA **14 de diciembre de 2018**, fue nombrado como Rector de la Universidad Juárez del Estado de Durango, para el



"VOTADA MINEEDUCACIÓN"



periodo 2018-2024, como consta en el acta protocolizada número **5963**, volumen **251** de fecha **18 de diciembre de 2018**, bajo la fe del Notario Público número 25, LIC. Eduardo Campos Rodríguez y que el **M.C. Julio Gerardo Lozoya Vélez**, fue designado Secretario General, mediante nombramiento de fecha 14 de diciembre de 2018, expedido por el Rector, cuyas funciones las especifica el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

- V. Que de conformidad con los artículos 31 y 33 fracción XII de la Ley Orgánica de la propia Universidad, el Rector es el representante Legal, sin que hasta la fecha le haya sido revocado dicho nombramiento, teniendo facultad para suscribir el presente instrumento.
- VI. Que señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Constitución No.404 sur zona centro, C.P. 34000, de la Ciudad de Durango, Dgo., México.
- VII. Que su clave de inscripción en el Registro Federal de contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, A través del Servicio de Administración Tributaria es: **UJE570321HB0**.

Se acordó el siguiente convenio:

### Artículo 1

Las dos Universidades tienen la intención de colaborar en los siguientes ámbitos de estudios y de investigación;

- Ciencias e Ingenierías
- Ciencias de Salud y Enfermería.
- Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

### Artículo 2

Las actividades que podrán ponerse en marcha en el marco del presente acuerdo de cooperación son:

- Intercambio de estudiantes con exención de tasas de estudio
- Intercambio de profesores y de profesores investigadores

Esta página corresponde al Convenio que celebra la Universidad Juárez del Estado de Durango y La Universidad de Córdoba (UNICOR) en Colombia, de fecha 29 del mes de abril del año 2022.



"VIGILADA MINEEDUCACIÓN"



- Investigaciones conjuntas
- Ediciones y publicaciones científicas
- Intercambio de información académica y publicaciones
- Promoción en la participación de los miembros de las diferentes facultades, en cursos, conferencias, seminarios y congresos.

Los pormenores y las responsabilidades institucionales e individuales necesarias para realizar cada actividad en el marco de este acuerdo serán detallados en acuerdos específicos firmados por las dos partes.

### Artículo 3

La colaboración contemplada, implica que sean puestas en marcha y respetadas las siguientes modalidades:

- Cada uno de los establecimientos designará dentro de su propia unidad a una persona encargada de dar seguimiento al presente acuerdo.
- Las dos partes se consultarán cada vez que lo consideren necesario. También realizarán cada año un balance sobre las acciones realizadas, así como en trámite.

### Artículo 4

Respecto a los medios, éstos serán respetados según el tipo de acción retenida bajo los principios generales definidos a continuación:

- Las dos universidades evaluarán los medios necesarios para la puesta en marcha del presente acuerdo y solicitarán lo que se requiera para la realización de los objetivos.
- Las aprobaciones y los presupuestos correspondientes serán definidos por acuerdo entre las partes.
- En lo que respecta a las estancias de corta o larga duración los establecimientos contrayentes asesorarán a los participantes en los trámites referentes a la inscripción, la cobertura de seguridad social y el alojamiento.

### Artículo 5

El presente acuerdo es concertado por un periodo de (5) cinco años, a partir de la fecha en que se firme dicho acuerdo.



"VIGILADA MINEUCACIÓN"



Podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de las partes siempre y cuando se haga previo aviso por escrito de seis meses.

Podrá ser modificado al término de cada año universitario a solicitud de una de las dos universidades y bajo reserva del acuerdo de la otra parte.

### Artículo 6

Le compete al Rector de la Universidad de Córdoba, así como al Rector de la Universidad Juárez del Estado de Durango la puesta en marcha del presente acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad por triplicado en la ciudad de Durango, Dgo., a los 29 días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**REPRESENTANTE DE LA UNICOR**

**REPRESENTANTES DE LA UJED**

  
**DR. JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE  
CÓRDOBA

  
**M.A. RUBÉN SOLÍS RÍOS**  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

  
**M.C. JULIO GERARDO LOZOYA  
VÉLEZ.**  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO  
DE DURANGO.

UNIVERSIDAD DE  
CÓRDOBA  
UNIDAD DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

